

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 21/11/2019

HORA: 10:37:21

FOLIOS:

RADICADO NO: **191058028**

PROCEDENCIA: ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAIDALA

TRAMITE A: 212 SUBDIRECCION RADIODIFUSION SONORA SUB: OSCAR JAVIER JARITA ROMERO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Convocatoria Pública 001 de 2019

Objeto:

Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D., para el Municipio de Yacuanquer Nariño

Nombre de la comunidad organizada proponente: Asociación Emprendedores Brisas de Taidala

NIT: 900.636412-6

Representante Legal: Jhon Leider Quejuan Enriquez

Dirección: Yacuanquer barrió el trival casa 24

Teléfono: 3166713575

Correo electrónico de contacto: dj-jhon107.1@hotmail.com

Municipio: Yacuanquer

Departamento: Nariño

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES
PARAFISCALES.**

Yacuanquer Nariño Noviembre 07 de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo JHON LEIDER QUEJUAN ENRIQUEZ en calidad representante legal de la ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA , con NIT 900.636.412-6, identificado con cédula de ciudadanía No 1087960529 de Yacuanquer de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

JHON LEIDER QUEJUAN.

JHON LEIDER QUEJUAN ENRIQUEZ

PERIODISTA COMUNITARIO

ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA

NIT: 900.636.412-6

YACUANQUER NARIÑO

CEL 3166713575

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Yacuanquer Nariño 07 De Noviembre 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

JHONLEIDER QUEJUAN ENRIQUEZ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA** con NIT 900.636412-6 manifiesto que: Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad de Yacuanquer , pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión. De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la organización, forma parte del sector Yacuanquer

Expedimos este compromiso a los 23 días del mes de Octubre de 2019.

Jhon Leider Quejuan
JHON LEIDER QUEJUAN ENRIQUEZ

PERIODISTA COMUNITARIO

la **ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA**

NIT: 900.636.412-6

YACUANQUER NARIÑO

CEL 3166713575

*Yo Leider
Quejuan Enriquez*

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en el presente Pliego.

9. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido el siguiente pliego de condiciones y adendas del proceso de convocatoria pública de fecha 7 DE OCTUBRE DE 2019

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

12. Que mi propuesta se resume así: JHON LEIDER QUEJUAN ENRÍQUE ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA NIT: 900.636.412-6 Jhon Leider Quejuan Enriquez representante legal

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: YACUANQUER BARRIO EL TRIGAL
Ciudad: YACUANQUER NARIÑO COLOMBIA
Teléfono(s): 3166713575
Correo Electrónico: dj-jhon107.1@hotmail.com
Jhon Leider Quejuan Enriquez.C.C 1087960529 acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

Jhon Leider Quejuan

JHON LEIDER QUEJUAN ENRIQUEZ

PERIODISTA COMUNITARIO

ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA TELPIS

NIT: 900.636.412-6

YACUANQUER NARIÑO

CEL 3166713575

Yacuanquer 07 De Noviembre de 2019

Doctor:

Oscar Javier García Romero

Subdirector – Subdirección de Radiodifusión Sonora

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Referencia: Solicitud para la prestación de servicio de Radiodifusión Sonora de Interés
COMUNITARIA F.M. LA ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA

Cordial saludo,

Muy respetuosamente le solicitamos la concesión para la prestación servicio de Radiodifusión Sonora emisora COMUNITARIA F.M, para LA ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA, en el Municipio de YACUANQUER. Departamento de NARIÑO, para nosotros como comunidad es muy importante contar con este medio de comunicación para nuestro fortalecimiento organizativo y fortalecer nuestra identidad cultural, contamos con toda la capacidad para la operación como locutores, periodistas además los recursos necesarios para el montaje y sostenimiento de la emisora COMUNITARIA además nuestro municipio no cuenta con ningún medio de comulación lo cual nuestra asociación la viene solicitando hace algunos años



JHON LEIDER QUEJUAN ENRIQUEZ

PERIODISTA COMUNITARIO

ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA

NIT: 900.636.412-6

YACUANQUER NARIÑO

CEL 3166713575

Anexo:

Proyecto para la instalación y operación de la estación radial COMUNITARIA

Recursos físicos y técnicos de la Emisora comunitaria

Documento de respuesta MINITIC hace unos años

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

YACUANQUER 07 NOV DE 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B Bogotá, D.C.
REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento." De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en la causal de inhabilidad contemplada en el numeral.
2. Que conozco el Pliego de Condiciones del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y/o operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900636412-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : YACUANQUER

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0007702
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 11 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 21 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 200,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : VEREDA TAINDALA CASA 44
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52885 - YACUANQUER
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3103872896
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3147610307
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : arianaysilva@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : VEREDA TAINDALA CASA 44
MUNICIPIO : 52885 - YACUANQUER
TELÉFONO 1 : 3103872896
TELÉFONO 2 : 3147610307
CORREO ELECTRÓNICO : arianaysilva@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 15 DE JUNIO DE 2013 DE LA ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23314 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE

**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO**

ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA

Fecha expedición: 2019/11/12 - 16:40:55 **** Recibo No. S001473428 **** Num. Operación. 02-JARCOS-20191112-0101

CODIGO DE VERIFICACIÓN DUI3A5IX9P

JULIO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA.

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 11 DE JULIO DE 2033

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACIÓN UNA ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL INSPIRADA EN IDEALES DE LIBERTAD DEMOCRACIA E IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN EN DESARROLLO DE SUS IDEALES Y SE PROPONE TRABAJAR POR EL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, AMBIENTAL, EDUCATIVO, AGROINDUSTRIAL, DE SALUD, INVESTIGATIVO DE PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL QUE CONTRIBUYAN CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONFORMADO POR LA POBLACIÓN VULNERABLE Y MADRES CABEZA DE FAMILIA, POBLACIÓN CAMPESINA, Y TODO TIPO DE POBLACIÓN, EL AMPARO Y DEFENSA DE CONDICIONES DE TRABAJO DIGNO. ADEMÁS PROMOVERÁ EL DESARROLLO Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS AMBIENTALES. ACTIVIDADES: 1. PROMOCIONAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PROYECTOS ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y CULTURAL, A ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNITARIA, Y DEMOCRÁTICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL. 2. DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y DINAMIZAR SEMINARIOS, CONFERENCIAS, DIÁLOGOS JORNADAS, CULTURALES, EDUCATIVOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA EMPRESA Y LA COMUNIDAD. 3. GESTIONAR ANTE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE CORPORACIONES AL DESARROLLO, PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES; NATURALES Y JURÍDICAS PARA ACCEDER A RECURSOS ECONÓMICOS, A FORMAS DE CORPORACIÓN TÉCNICA, FORMACIÓN PROFESIONAL, PRESTACIÓN, DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPLEO ENTRE OTROS QUE CORRESPONDAN A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN Y NO COMPROMETAN SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA. 4. ESTABLECER POR SÍ MISMA POR CONTRATO O CONVENIO CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, ASESORÍAS, ACOMPAÑAMIENTO, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y PROGRAMAS DE SERVICIO, EN DESARROLLO DE LOS PROPÓSITOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN. 5. REALIZAR Y ACOMPAÑAR EVENTOS ASOCIADO-CULTURALES DE GRAN IMPACTO QUE FORTALEZCAN ESPACIOS DE CONVIVENCIA PACÍFICA. 6. REALIZACIÓN, DIFUSIÓN ACOMPAÑAMIENTO, ORGANIZACIÓN, MERCADEO POSICIONAMIENTO DE FERIAS A NIVEL NACIONAL. 7. PROYECTAR ACCIONES Y PROPUESTAS PENDIENTES AL RESPETO DE LAS PERSONAS, EN ESPECIAL A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y A LA CONSOLIDACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y EQUIDAD DE LA REGIÓN COLOMBIANA. 8. PRODUCIR Y PUBLICAR POR CATÁLOGO DOCUMENTOS DIDÁCTICOS, PEDAGÓGICOS Y TÉCNICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN. 9. REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES EN PROCURA DE QUE LOS ASOCIADOS REALICEN SUS LABORES EN CONDICIONES DE IGUALDAD LIBRES DE DISCRIMINACIÓN Y MALTRATO. 10. LA ASOCIACIÓN PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS O CONTRATOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS S.A.L. O DE NATURALEZA COMERCIAL. PARAGRAFO 1: LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS FERIALES REGIONALES NACIONALES E INTERNACIONALES SE REGISTRAN A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LAS DIRECTRICES DEL ENTE ORGANIZADOR, ESPECIALMENTE EN LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$200,000

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. 2. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN Y EL BALANCE DEL EJERCICIO. 3. HACER QUE SE CUMPLAN LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 4. EJECUTAR LA SUPREMA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN TODOS LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACIÓN. 5. SEÑALAR LAS FUNCIONES A LOS MIEMBROS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NOMBRADOS POR LA ASOCIACIÓN Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES. 6. PRESIDIR LOS ACTOS OFICIALES DE LA ASOCIACIÓN 7. INFORMAR MENSUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE SUS GESTIONES, PLANES Y PROGRAMAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. 8. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN.



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA

Fecha expedición: 2019/11/12 - 16:40:55 **** Recibo No. S001473428 **** Num. Operación. 02-JARCOS-20191112-0101

CODIGO DE VERIFICACIÓN DUI3A5IX9P

9. DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA ASOCIACIÓN DIRIGIR DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y REGLAMENTOS INTERNOS DE LA ASOCIACIÓN.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33480 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA PRIMER RENGLÓN	QUEJUAN ENRIQUEZ JHON LEIDER	CC 1,087,960,529

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33480 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA SEGUNDO RENGLÓN	JOJOA MATABANCHOY LOURDES YOLANDA	CC 1,085,292,947

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33480 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA TERCER RENGLÓN	ENRIQUEZ DIAZ MARIA GEORGINA	CC 27,548,658

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33480 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA CUARTO RENGLÓN	QUEJUAN JOSE CARLOS	CC 98,345,624

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33480 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	QUEJUAN ENRIQUEZ JHON LEIDER	CC 1,087,960,529

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA



DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipasto.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación DUI3A5IX9P

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus voces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:01:05 horas del 12/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1087960529

Apellidos y Nombres: **QUEJUAN ENRIQUEZ JHON LEIDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor Quintero



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de noviembre de 2019, a las 15:56:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1087960529
Código de Verificación	108796052919112155647

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



9

**PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN Y
OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE
RADIO COMUNITARIA PARA EL
MUNICIPIO DE YACUANQUER NARIÑO**



EMISORA COMUNITARIA FM "TELPIS ESTEREO"



PRESENTADOR POR:

ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA

NIT: 900.636.412-6

**JHON LEIDER QUEJUAN ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL**



INTRODUCCION

La asociación viene trabajando aproximadamente 7 años con el fin de fortalecer el turismo y la protección de el medio ambiente de el santuario flora y fauna galeras el cual en el municipio de Yacuanquer existe la laguna de el telpis Hermosa laguna, ubicada en el municipio de Yacuanquer, vereda san Felipe, lugar protegido por parques nacionales en donde se puede disfrutar de la naturaleza y de hermosas panorámicas. El ingreso a la laguna está abierto desde las 7am a 2 pm.

El proyecto está dirigido a establecer estrategias de defensa; que propongan y apunten a construir nuevas formas de relación con diferentes actores sociales en los siguientes niveles; Internos, que se dan entre los miembros de la comunidad; Local: donde se encuentran otros pueblos, otros grupos sociales y entidades; Regional donde intercalan las organizaciones con las diferentes instituciones públicas y privadas. Finalmente mantener la defensa, protección y control del territorio, de la autoridad, la cultura y el gobierno propio.

El proyecto pretende difundir la cultura y la tradición oral como vida espiritual acumuladora de experiencias y conocimientos ancestrales, resaltado la necesidad de su contextualización histórica como fuente de comunicación vital del Municipio de Yacuanquer, influir en la educación y la interculturalidad, así como también informar en momentos de emergencia ya que el municipio de Yacuanquer está ubicado en el mapa de amenaza volcán GALERAS

MARCO JURIDICO

Constitución Política 91

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

La Constitución Política de 1991 establece implícita o explícitamente obligaciones del Estado y de los particulares sobre las comunicaciones en lo relacionado con los pueblos y los grupos étnicos en general, o, más precisamente, con la protección y difusión de la diversidad cultural de la nación

En los artículos 7, 8, 10, 20 y 27 de la Constitución Nacional establecen las obligaciones del Estado de incorporar y difundir las diversas culturas existentes en el país en la educación y en los medios de información.

El artículo 67º de la Constitución Nacional establece: "El derecho de los integrantes de los grupos étnicos a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural"

Artículo 70 que establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país, generando la obligación del Estado de promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación y fomentar el acceso a la cultura por medio de la educación y en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Instrumentos Internacionales

El Convenio 169 de la OIT, en general llama al reconocimiento, respeto, promoción y afirmación de las culturas, sus valores, su medio ambiente y sus territorios y como aspecto especial para lo anterior, regula las actividades e instituciones de formación y educación y el uso de sus lenguas de modo que puedan desarrollar su vida en comunidad y participar en pie de igualdad en la vida nacional. De manera especial prevé que a los pueblos se les debe garantizar educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional (Art. 26); que los programas y los servicios de educación deben responder a sus necesidades particulares, y deben abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales (Art. 27); y, que deben adoptarse disposiciones para preservar las lenguas y promover el desarrollo y la práctica de las mismas (Art. 28). Además dispone que se adopten medidas acordes a sus tradiciones y culturas para que conozcan sus derechos y para ello se debe recurrir "a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos" (Artículo 30) y se deben adoptar medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, con el fin de eliminar los prejuicios que puedan existir respecto a los pueblos. (Artículo 31).

Para la protección de la identidad cultural de los pueblos y su derecho a seguir existiendo como culturas diferentes; es decir, su derecho a no sufrir la asimilación forzada o la destrucción de su cultura, la Declaración dispone que los Estados deben adoptar mecanismos para prevenir y resarcir cuando corresponda, toda forma de propaganda que promueva o incite a la discriminación racial o étnica (Artículo 8) y enfatiza que los pueblos indígenas tienen derecho a:

- Mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones de su cultura pasadas, presentes y futuras, así como lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas. (Artículo 11);
- Manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas. (Artículo 12);
- Revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas y mantenerlos y que los Estados deben adoptar medidas eficaces para garantizar la protección de ese derecho. (Artículo 13)
- Mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, (...) las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas; y a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. (Artículo 31)

Para que puedan disfrutar efectivamente estos y los demás derechos contenidos en la Declaración, se establece que el Estado debe adoptar medidas especiales y proporcionar a los pueblos indígenas asistencia financiera y técnica directamente y por conducto de la cooperación internacional (Artículos 31 y 39).

Legislación Nacional General.

La Ley General de Educación regula todo lo atinente al Servicio Público de la Educación que cumple una función social y tiene entre sus fines el estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación y, la defensa del patrimonio cultural de la Nación, además del pleno desarrollo de la personalidad, la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad; entre muchos otros (Art. 5).

Plan de Desarrollo Departamental "Nariño Corazón de el Mundo 2016 – 2019"

"El departamento debe procurar el fortalecimiento de las emisoras comunitarias y de la red intercultural de medios de comunicación de los municipios y apoyo a los procesos culturales, deportivos y de comunicación propios de los pueblos ", contenido este en los compromisos con los pueblos y "Concertar y gestionar proyectos para el fortalecimiento y sustentabilidad cultural, ambiental, educación, salud propia, institucional, social y económica..." de las comunidades , manteniendo la participación de estas, en los procesos de participación y desarrollo con pertinencia frente a la gestión pública en el Departamento de Nariño, a través de la ejecución de proyectos encaminados al fortalecimiento de las emisoras comunitarias

Compromisos Plan Nacional de Desarrollo "el futuro es de todos"

Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones

Compromisos de la entidad

1. Poner en marcha una política, planes y programas orientados a facilitar el acceso, uso, apropiación y manejo con autonomía, de servicios y tecnologías modernas de la información y comunicaciones.
2. Formular el Plan de Desarrollo de las Comunicaciones
3. Elaborar una lista con los municipios de mayor densidad poblacional que serán prioritarios en la extensión de la fibra óptica y la creación de los tecno centros con el propósito de acceder a las comunicaciones.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El municipio de Yacuanquer y la **ASOCIACION EMPRENEDORES BRISAS DE TAINDALA** necesitamos exigir el derecho a la información como un derecho humano indispensable, tomando en cuenta que la sociedad actual exige cada vez más estar al tanto de lo que ocurre en el mundo y en nuestro Municipio. Pero más allá de eso, la defensa de los derechos humanos, los derechos colectivos necesitan estar acompañados y fortalecidos por los medios de comunicación comunitario y de manera que garanticen el libre ejercicio, los medios de comunicación son indispensables para facilitar el diálogo, el encuentro y la concertación entre los diversos pueblos y otros sectores sociales.

El municipio de Yacuanquer no tiene ningún medio de comunicación masiva no existe radio ni tv lo cual la comunicación con las diferentes veredas se dificulta la información como encuentros de familias en acción, reuniones de los acueductos etc los hacen por medio de plataformas virtuales tales como facebook la cual muchas personas no tienen acceso a este medio

Nuestro municipio está en riesgo volcánico ya que Corresponde a la zona afectada principalmente por caída de piroclastos, con espesores de depósito entre 10 cm y 1 cm de ceniza y lapilli, abarcando las cabeceras y áreas rurales de los municipios de Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Guaitarilla, Providencia, Ancuya, Linares, Samaniego y Santacruz; y zonas rurales de los municipios de Pasto, Tangua, **Yacuanquer** y Túquerres. Caída de proyectiles balísticos de tamaño centimétrico afectarían hasta un radio aproximado de 5 km alrededor del cráter. La zona también podría ser afectada por ondas de choque, gases y sismos volcánicos en caso de una EMERGENSIA como esta no tenemos ningún medio para estar informado estos acontecimientos

La comunidad de Yacuanquer no cuenta con una emisora en diferentes administraciones han prometido la llegada de una emisora pero no se ha cumplido, los problemas de cultura, se encuentra en peligro ya que no hay una propuesta de revitalizar y recuperar sus costumbres

DIAGNOSTICO DEL PROYECTO

Una fortaleza que tienen los pueblos es que tienen comunicadores, estos comunicadores a pesar de que en algunos casos carecen de formación académica, conocen a profundidad la realidad histórica, cultural, social y política de los pueblos originarios. Esa es una gran ventaja porque comprenden el sentido que debe tener un medio de comunicación comunitario, y las tecnologías de la información y la comunicación al interior de los pueblos originarios. Los comunicadores en un gran porcentaje son bilingües. El comunicador urbano conoce la realidad rural del cual proviene y también la realidad de su población en los centros urbanos. Es una de las ventajas que difícilmente tendrá un comunicador de origen colonial.

Visión: La Emisora comunitaria TELPIS ESTEREO, será el enlace entre la comunidad, será generadora de educación, cultura, deporte e información, a su vez será el medio de apoyo a todas las manifestaciones culturales de la comunidad. Será una emisora influyente de valores éticos y morales en toda la población

JUSTIFICACION

El proyecto pretende la poner en marcha el funcionamiento de una emisora comunitaria FM en el Municipio de YACUANQUER, dirigido a toda la comunidad, tratando temas para difundir la cultura e informar noticias de impacto, educando al espectador y buscando de una u otra manera la solución de inconvenientes, abordando y discutiendo diferentes conceptos de la comunidad en cuanto a su entorno y vivencia de su territorio, así como para tratar de influir en la educación y la interculturalidad.

OBJETIVO

Solicitud para la instalación y operación de la estación del Servicio de Radiodifusión Sonora de Interés COMUNITARIO en FM para la **ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA** Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

BENEFICIARIOS

El municipio de YACUANQUER, cuenta con 11.158 habitantes

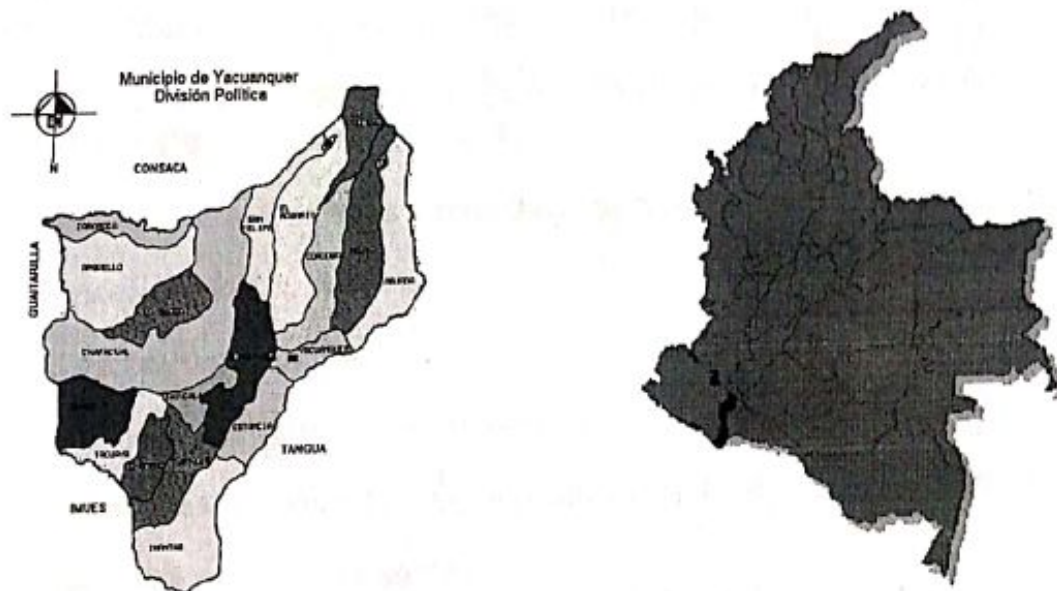
Otros beneficiarios A nivel de receptor de señal, la población rural andina, la población urbana andina, los distintos sectores de los pueblos originarios, los sectores urbanos coloniales, los que operan en las ciudades, los que operan los sistemas educativos, los que operan otros medios de comunicación, y que tratan y toman nuestros temas. Los que luchan por la tierra y por la vida, los sectores progresistas de las ciudades. La sociedad post colonial y post humanista. Los ecologistas, los conservacionistas, tecnólogos. Población en general.

Población

RANGO EDADES (años)	GRUPO	POBLACION INDIGENA		
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0-5	PRIMERA INFANCIA	577	453	1.030
6-12	INFANCIA	475	645	1.120
7-16	ADOLESCENCIA	1.012	835	1.847
17-25	JUVENTUD	970	930	1.900
26-35	JUVENTUD ADULTA	792	956	1.748
36-45	ADULTO JOVEN	807	712	1.519
46-59	ADULTO	648	483	1.031
60- →	MAYOR ADULTO	968	445	968
TOTAL		6.249	4.909	11.158

Figura 6

MAPA



MANUAL DE ESTILO

MANUAL DE ESTILO DE LA EMISORACOMUNITARIA TELPIS ESTEREO

MISION:

La emisora COMUNITARIA "**TELPIS ESTEREO**" es el enlace entre la comunidad, generadora de educación, cultura e información, a su vez será el medio de apoyo a todas las manifestaciones culturales de la comunidad, es una emisora influyente de valores éticos y morales en toda la población, aporta en el fortalecimiento de la identidad y los valores, la construcción de ciudadanía y la concertación de lo público para contribuir al desarrollo y la calidad de vida de las comunidades.

VISION:

La emisora se consolida, como una de las más importantes del departamento de Nariño, con reconocimiento a nivel local y regional dentro del programa de radio.

La Emisora será un espacio de encuentro en el municipio, organizada, con una programación participativa y de calidad audible, reconocida por su responsabilidad, servicio social y oportunidad para todos.

EL MANUAL DE ESTILO DE LA EMISORA COMUNITARIA "TELPIS ESTEREO FM" ESTA DIRIGIDO A:

- Productores, realizadores y colectivos de producción TELPIS ESTEREO
- Concesionarios de la emisora
- Junta de programación
- Personas vinculadas al área administrativa de la emisora
- Corresponsales y voluntarios que producen radio de manera esporádica
- Organizaciones civiles y sociales.
- Sectores públicos y privados de todos los ámbitos de la sociedad.
- Audiencia y los ciudadanos en general.

TELPIS ESTEREO FM comprometida con su visión, basa su contenido programático bajo los siguientes parámetros:

1. RESPONSABILIDAD
2. SERIEDAD
3. PLURALISMO DEMOCRATICO
4. BUENOS PRINCIPIOS
5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRINCIPIOS

La denominación de la emisora será "TELPIS ESTEREO FM." y su actividad se inspirará en todo caso en los siguientes principios:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad política de las informaciones.
- b) El respeto al pluralismo político, religioso, social, educativo y cultural.

- c) El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución Colombiana.
- d) La protección de la juventud y de la infancia.
- e) El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo, a estos efectos, la participación del ámbito territorial de la cobertura.
- f) El fomento de la identidad a través de la difusión de los valores culturales del pueblo en toda su riqueza y variedad.
- g) La protección de los derechos y la dignidad de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de género.
- h) El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.
- i) La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

En la emisora TELPIS ESTEREO se adoptara un compromiso solido al fomento de la educación, la cultura y la información.

Se respetaran los principios de programación, teniendo en cuenta los parámetros de la misma, y generando un contenido ético y cívico en la comunidad en general.

Las actividades a realizarse en la emisora a nivel general siempre deberán estar enmarcadas en la responsabilidad y objetividad de la información, serán actividades siempre al servicio de la verdad, justicia, bien común, libertad de expresión y la tolerancia.

PAUTAS BÁSICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN LA EMISORA COMUNITARIA TELPIS FM:

1. El realizador está en la obligación de consultar diversas fuentes y de acuerdo al grado de confiabilidad de la misma, emplear la(s) más idónea(s) para el tema que se esté desarrollando.
2. Se identificarán las fuentes que se utilicen en la realización de programas exceptuando en los casos en que se comprometa su seguridad o por solicitud directa de la misma, donde la Emisora respetará el derecho de la reserva.
3. Es responsabilidad del realizador establecer el grado de confiabilidad de las fuentes que emplee para la ejecución de su programa.
4. De acuerdo con la función de la radio difusión sonora, la emisora TELPIS FM vinculará a su programación campañas institucionales que inviten a la

audiencia a tener sentido de pertenencia por su Municipio, por ende a constituirse en elementos claves a la hora de solucionar conflictos y así aportar al proceso de desarrollo social.

5. Los locutores y realizadores de programas tienen la obligación de analizar sus fuentes y verificar la veracidad de la información que emiten, máxime si esta tiene incidencia directa sobre la comunidad.

6. En el caso de desarrollarse temáticas relacionadas con el conflicto armado se plantearán diferentes puntos de vista y el lenguaje empleado será más reflexivo que acusativo.

ACERCA DE LA MÚSICA EN LA EMISORA TELPIS FM

1. la Emisora TELPIS FM se abstendrá de rotar en su programación canciones cuyo contenido atente contra la dignidad de las personas, invite a la violencia o incite al sexo irresponsable, consumo de drogas y demás prácticas que denigran al hombre, en cambio tendrá prioridad con aquellos temas musicales cuyos contenidos sean mensajes constructivos que inviten a nuestros oyentes a la reflexión y al fortalecimiento de las expresiones culturales.

2. En caso de que algún realizador haga alusión a temas con contenidos excluyentes o con mensajes que promuevan anti valores, tendrá la obligación de contextualizarlo.

3. Se permitirá la difusión de diversos géneros musicales como fortalecimiento de las diferentes expresiones culturales.

4. Se promoverán espacios para la difusión de los músicos locales y regionales.

5. Se realizarán transmisiones especiales que aporten al fortalecimiento de las distintas expresiones culturales y de igual forma, que contribuyan a la interiorización de valores sociales y espirituales que motiven a la audiencia a generar un ambiente de solidaridad ciudadana.

SOBRE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA PROTEGER EL DERECHO A LA DIFERENCIA

1. Todos los sectores que tienen presencia en el Municipio podrán aspirar a la realización de programas en la Emisora.

2. La junta de programación velará por mantener diversidad de espacios, mediante los cuales se reflejen los diferentes intereses de la comunidad.

3. Se propiciarán espacios para dar a conocer el patrimonio local y regional.

4. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la salida al aire de programas que atenten contra la integridad de la audiencia, incitando a la violencia psicológica o física.
5. Se realizarán periódicamente campañas sobre el respeto a la diferencia.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN REALIZACIÓN DE PROGRAMAS

1. La comunidad podrá participar directamente del proyecto de radiodifusión sonora de LA EMISORA TELPIS ESTEREO FM, a través de la realización o intervención en programas, exponiendo sus pensamientos o presentando las agrupaciones con las cuales estén involucrados; dicha participación será indirecta cuando se encuentre en la posición de oyente o asistente de las actividades que realice la emisora.
2. Mediante la vinculación con la junta de programación.
3. A través de transmisiones especiales que esporádicamente podrá realizar la Emisora, como aporte al fomento de los valores culturales del Municipio.
4. Constituyendo clubes de oyentes, cuando la Emisora lo estipule conveniente.

REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DONDE SE TENGA EN CUENTA LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

1. En LA Emisora TELPIS FM se reconocerá el gran aporte que los niños pueden hacer a la construcción de una cultura de paz, por lo tanto, les dará participación directa a través de la realización de programas donde sean ellos mismos quienes expresen sus opiniones y deseos.
2. Las temáticas seleccionadas se ajustarán a las necesidades y gustos de la audiencia infantil, partiendo de los valores y principios de los que requieren para su formación integral.
3. A través de los programas infantiles se buscará incentivar a los niños sobre la utilización de la emisora como un medio de comunicación local.
4. Tanto en los programas infantiles como en aquellos que están dirigidos a la audiencia adulta, se difundirán los derechos de los niños y los realizadores podrán proponer estrategias de prevención contra el maltrato infantil.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS REALIZADORES DE LA INFORMACIÓN EN LA EMISORA TELPIS ESTEREO

1. Los locutores en su defecto, aquellos realizadores, que en sus programas empleen información de acontecimientos de carácter noticioso, no podrán

manipular dicha información para dañar el buen nombre y prestigio de las personas.

2. Es deber de los conductores de programas revisar y clasificar la información antes de emitirla, al mismo tiempo que darle prioridad a aquella que refleje los intereses generales de la comunidad.

3. Se crearán estrategias para promover entre los locutores de la Emisora los valores propios del ejercicio de la actividad periodística, enfatizando en la responsabilidad social de cada uno como comunicador y de la Emisora como medio comunitario.

4. TELPIS ESTEREO FM tendrá autonomía con relación a los criterios con que escogerá la información que posteriormente será emitida y se abstendrá de difundir aquella que pueda exponer la seguridad de algún integrante de la emisora o de la comunidad en general.

5. Es obligación de todos los locutores consultar diversas fuentes y constatar la veracidad de la información antes de emitirla.

6. El lenguaje empleado en la redacción de guiones para programas noticiosos debe ser claro y preciso, de tal forma que no quede duda para interpretaciones erróneas de la información. En caso de emplear tecnicismo podrá explicarse el significado de los mismos.

7. Será permitida la utilización de recursos sonoros como entrevistas, testimonios, radioteatros, documentales, etc. que hagan alarde de la creatividad de los realizadores de programas, siempre que esto sea para apoyar sus palabras y no para cambiar el sentido de la información.

8. No será permitido emitir testimonios o entrevistas sin antes contextualizar a los oyentes.

REGLAMENTO INTERNO

OBJETIVO: Las normas contenidas en el presente reglamento tienen como objeto el buen funcionamiento de todas las actividades internas de la Emisora. Garantizará una acertada distribución de funciones, reglas de conducta laboral, buen manejo del talento humano bajo el principio de tolerancia, respeto y seriedad.

La Emisora TELPIS FM. una entidad funcional bajo un convenio Interadministrativo de concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (F.M.) en el Municipio de Yacuanquer, departamento de Nariño, de carácter cultural, educativo e informativo, acogida a la legislación vigente y al presente reglamento interno, que presta, a través de su programación, un servicio esencial al Municipio de Yacuanquer.

FINES DE LA EMISORA Y PRINCIPIOS GENERALES

Es fin esencial de esta entidad la radiodifusión destinada al público en general, con fines culturales, educativos, artísticos e informativos.

Dicha finalidad se llevará a cabo con arreglo a los criterios de respeto, promoción y defensa de los valores del ordenamiento constitucional.

La Emisora llevará a cabo su actividad manteniendo, como objetivos fundamentales de su actuación, los siguientes:

- a. Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora a personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la Emisora.
- b. Promocionar la cultura y el deporte a nivel local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas sean necesarios, facilitando la participación de las diferentes asociaciones, grupos culturales y deportivos del municipio.
- c. Emitir programas de carácter recreativo, cultural y musical, dentro de unos niveles mínimos de calidad y promoviendo la educación de los ciudadanos.
- d. Facilitar la comunicación intercultural, a efectos de lograr una adecuada integración social de los ciudadanos inmigrantes en el municipio.

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Son Órganos de Gobierno de la Emisora los siguientes:

El representante legal -Presidente, Junta Asesora, El Director/a de la Emisora.
Consejo de Programación

REPRESENTANTE LEGAL - PRESIDENTE

- La contratación del personal de la emisora es discrecionalidad del representante legal de la asociación
- Desarrollar la gestión económica del servicio conforme al presupuesto aprobado.

- representante legal -Presidente le corresponde, en relación a la Emisora, todas aquellas atribuciones establecidas en la legislación vigente sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en otros órganos municipales o en los miembros del consejo-delegados de conformidad con la legislación de Régimen Local.

JUNTA ASESORA

Constituye órgano de propuesta, estudio, informe y consulta de los asuntos relativos a la Emisora.

La Junta Asesora está integrado por:

- Representante Legal o su Delegado, Director de la Emisora, Jefe de Cultura, Secretario de Educación, Secretario General, Secretario de Gobierno, Defensor del Oyente, 2 Representantes de la comunidad elegidos por las Juntas de Acción Comunal.

Serán funciones propias de la Junta Asesora, en relación a la gestión de la Emisora Municipal.

a) Velar por el cumplimiento, en la programación, así como ejercer el control de la actividad de gestión del servicio público de radiodifusión sonora.

b) Proponer, anualmente, a la Administración Municipal, la consignación en el Presupuesto General de la entidad de las partidas presupuestales que resulten necesarias para la adecuada prestación del servicio.

c) Hacer seguimiento periódico de la actuación del personal de la Emisora.

d) Vigilar el contenido de programas, patrocinios, campañas y demás, transmitidos a través de la emisora.

DEL DIRECTOR/A DE LA EMISORA

El Director/a de la Emisora Municipal será nombrado por el representante legal, a través de los sistemas de provisión de puestos de trabajo legalmente previstos o mediante la asignación de las funciones de dirección de la Emisora comunitaria a través de la relación de puestos de trabajo.

El Director/a será el responsable de gestión y dirección de la Emisora Municipal y asistirá como asesor, con voz y voto, a las reuniones de Junta Asesora.

Asimismo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir todo lo relativo a la gestión y administración de la Emisora con sujeción al presente reglamento orgánico y a los acuerdos de los órganos de gobierno de la Emisora.
- b) Elevar a la Junta Asesora, los informes y propuestas que estime procedentes en relación con la buena marcha de la radio.
- c) Recibir y despachar toda la correspondencia relacionada con las funciones de su cargo.
- d) Proponer al señor representante legal-Presidente del ente territorial los nombramientos del resto del personal y colaboradores de la Emisora así como de los servicios necesarios.
- e) La ordenación de la programación de acuerdo con los principios básicos fijados en el presente reglamento.
- f) La elaboración de la propuesta de consignación presupuestaria, que deberá ser aprobada por la Junta Asesora.

DEL PERSONAL DE LA RADIO

El personal de la Emisora estará integrado por:

- Director/a. - Colaboradores.

Además del personal colaborador anterior, el representante legal -Presidente, mediante Decreto, o por acuerdo del pleno de la Junta Asesora, podrán nombrar aquellos colaboradores honoríficos que por sus conocimientos sobre determinadas materias, interés por adquirir conocimientos radiofónicos, o cualquier otra circunstancia, hagan aconsejable al Director/a proponer su nombramiento, en orden a conseguir una mayor variedad y diversidad de temas en la programación de la Emisora.

PROGRAMACIÓN Y CONTROL

El representante legal podrá fijar periódicamente las obligaciones que se deriven de la naturaleza del Servicio Público de la Emisora, previa consulta a la Junta Directiva de la Emisora y hacerlos cumplir.

El representante legal podrá hacer que se programen y difundan declaraciones y comunicaciones oficiales de interés público que estime necesarias y sean de interés para la comunidad por razones de urgencia; estos comunicados y declaraciones tendrán efecto inmediato.

PLURALISMO DEMOCRÁTICO Y ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La disposición de espacios radiofónicos se concretará de modo que accedan a este medio de comunicación todos los grupos sociales, culturales, deportivos, juveniles existentes en la población. A tal fin se tendrán en cuenta criterios de implantación social y otros similares.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN

- 1) Quien sufriera lesión directa y expresa en sus legítimos intereses morales, en virtud de datos o hechos concretos contrarios a la verdad difundidos a través de una información radiofónica, podrá solicitar por escrito, en el plazo máximo de siete días desde la difusión de la información que sea transmitida, la correspondiente rectificación.
- 2) La petición de rectificación, que deberá acompañarse de la documentación en que se base o contener la indicación del lugar en que ésta se encuentre, se dirigirá al -Presidente de la Junta Asesora.
- 3) La denegación de la rectificación por parte del Alcalde dará acceso a solicitar la misma rectificación al pleno de la Junta Asesora que resolverá en el plazo de diez días.
- 4) La difusión, en su caso, de la rectificación que acuerde el pleno de la Junta Asesora se sujetará a las exigencias que deriven de la naturaleza del medio y a las necesidades objetivas de la programación. Sin embargo, tales decisiones no podrán coartar la libertad de prensa, opinión, conciencia y demás garantías constitucionales sobre la materia..
- 5) Acordada la rectificación, habrá de ser emitida en plazo no superior a siete días.

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN DE LA EMISORA TELPIS ESTEREO FM

NATURALEZA DEL CONSEJO DE PROGRAMACION

- I. El Consejo de Programación de la emisora COMUNITARIA es el órgano consultivo de programación de la emisora TELPIS FM.
- II. Es un órgano plural de participación ciudadana integrado por miembros designados por su experiencia y su vinculación en el campo de la educación, la cultura y la información con reconocimiento en la comunidad y que será el responsable de debatir y proponer políticas y contenidos de programación para la emisora.

PROPÓSITO GENERAL DEL CONSEJO.

I. Coadyuvar para que la emisora cumpla su misión de promover la cultura democrática a través de la emisión de contenidos programáticos en formatos innovadores de comunicación radiofónica que estimulen el conocimiento, análisis y solución de los asuntos de interés público.

FUNCIONES DEL CONSEJO.

I. Proponer las políticas y criterios generales de programación y evaluación de la emisora.

II. Proponer y aprobar los criterios específicos de selección, seguimiento y evaluación de los programas transmitidos por la emisora.

III. Aprobar la parrilla de programación de la emisora.

IV. Promover vínculos con la sociedad civil y estimular su participación, para ampliar la oferta de contenidos programáticos de la emisora.

V. Proponer acciones que fortalezcan la formación y capacidad de quienes en diversas formas colaboran con la emisora, para asegurar el cumplimiento de su misión.

VI. Proponer los términos de vinculación y compromisos de las personas e instituciones responsables de los programas transmitidos por la emisora.

VII. Sugerir formas que permitan la sustentabilidad financiera de la emisora.

VIII. Elaborar y aprobar el Reglamento interno del propio Consejo para orientar sus acciones y mecanismos de operación.

NÚMERO Y PERFIL DE MIEMBROS QUE CONFORMAN EL CONSEJO

I. Los candidatos a Consejeros serán propuestos por cualquiera de los miembros del Consejo y de manera fundada y motivada.

II. Para la aprobación de la inclusión de nuevos miembros deberá existir quórum válido de la mayoría simple del total de los miembros.

III. El Consejo deberá ser notificado de los candidatos a ser miembros con, al menos, ocho días antes de la sesión en donde se recibirán las propuestas y el asunto debe estar establecido en el orden del día de la reunión.

IV. El trabajo de los Consejeros será honorario y su número y composición responderá al siguiente perfil:

a) Tres personas que a título individual sean seleccionadas por su calidad y trayectoria profesional; por su trabajo dentro de organizaciones e instituciones civiles, sociales, académicas o empresariales y/o por su experiencia en el

medio radiofónico, así como por su experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos integrales y libertades fundamentales.

b) Dos representantes cuyas atribuciones y responsabilidades estén relacionadas con la misión y visión de la emisora.

V. El representante legal será uno de los miembros señalados en el inciso b) y es el Presidente del Consejo, y tendrá como responsabilidad convocar y conducir las reuniones del Consejo, y asegurar el cumplimiento de los acuerdos.

VI. Los cinco miembros del Consejo cumplirán su función durante al menos dos años, con posibilidad de extender su colaboración durante un año más.

CAUSAS DE SEPARACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

I. Son causas de separación de las funciones como miembro del Consejo de Programación:

a) Por la conclusión del periodo, o en su caso, de la extensión de su función por un año adicional.

b) Por renuncia expresa del consejero de la institución representada por cualquier motivo.

d) Por no asistir a tres sesiones consecutivas al Consejo, sin justificación de por medio.

FUNCIONES DEL DEFENSOR DEL OYENTE

- Promover procesos de formación que construyan conciencia y responsabilidad social en los realizadores de los programas frente al manejo de los contenidos manejados por la emisora.
- El defensor deberá recibir las inquietudes de los oyentes y tramitarlas ante quienes corresponda.
- Realizar un programa mensual de 15 minutos, allí se leerán las inquietudes y las respuestas por parte de los realizadores.
- Reconocer a la audiencia, más que como oyentes, como interlocutores y actores de desarrollo social.

- El defensor del oyente tendrá voz, mas no decisión sobre el término o aceptación de los productos radiales, solo analiza los programas y genera conceptos.
- Tendrá contacto directo con el director general y los realizadores de los programas de la emisora.
- Ejercer veeduría y seguimiento a todos los programas de la emisora, especialmente en la producción y contenidos.

OBSERVACIÓN

El anterior Manual de estilo corresponde a la emisora comunitaria PROYECTADA TELPIS ESTEREO 107.1" y fue elaborado con el concurso de los miembros de la Junta Asesora y la colaboración de algunos locutores y representantes de la comunidad. Está sujeto a las modificaciones que indique el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como el organismo que rige el buen funcionamiento del servicio de emisoras de interés público, de radiodifusión sonora y/o a las que se presenten según las exigencias del medio.

RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y CARGO PRESUPUESTAL

RESPONSABILIDAD	ENTIDAD
Dirección	ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA
Ejecución	la ASOCIACION EMPRENDEDORES BRISAS DE TAINDALA

RECURSOS EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS

Los recursos para la infraestructura que cuenta la emisora es de:

Descripción	Valor
Consola Behringer Qx 2222 USB	\$ 890.000
4 Micrófono Behringer Xm-8500s Con Estuche Duro	\$ 200.000
3 Base de Micrófono Base De Micrófono Viper	\$ 350.000
2 Computador de escritorio	\$ 1.600.000
Trasmisor FM 300 w	\$ 8.000.000
Retorno Equipo de sonido Sony	\$ 350.000
Infraestructura	\$ 500.000
Enlases	\$ 4.000.000

ÁREA GEOGRÁFICA

Límites del municipio:

Norte: Con los Municipios de Pasto y Consacá

Sur: Con el municipio de Imués

Oeste: Con los municipios de Guaitarilla e Imués

Este: Con el municipio de Tangua

El Municipio de Yacuanquer tiene una extensión territorial de 111 kilómetros cuadrados; se encuentra ubicado a una altura de 2.670 metros sobre el nivel del mar, siendo uno de los municipios más quebrados del departamento; por estar situado en la cordillera central, está rodeado por numerosas lomas y cerros entre los cuales se destacan: Cerro de la Guaca, Cerro de Tacuaya, El Morro y La Loma de la Vagabunda.

La ecología se caracteriza por ecosistemas que van desde el páramo hasta las asociaciones y formaciones bióticas propias de los valles interandinos cálidos y semiáridos, comprendidos estos en el nicho de la cuenca del río Guaitara.

El bosque como tal queda únicamente en las partes altas, en una faja altitudinal de 3200 a 3600 m.s.n.m correspondiente al Santuario de Flora y Fauna Galeras; aquí nacen las distintas corrientes de agua.

El Municipio tiene una variedad de clima que va desde el templado a frío e inmediaciones de páramo: una extensión de 24 kilómetros es de clima medio, 74 kilómetros es de clima frío y 13 kilómYacuanquer cuenta con 815 hectáreas dentro del Santuario de Flora y Fauna Galeras, dentro de las cuales se destacan sitios muy importantes desde todo punto de vista, como los son la Laguna de Télpis y la Laguna de Mejía, que no solo representan la belleza geográfica del Municipio, sino también una escenario que hace ver la necesidad de conservar el medio ambiente.etros corresponden a páramo.

POBLACION	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%
Población Urbana	1.511	1.945	3.456	22,22%
Población Rural	3.398	4.304	7.702	77,78%
TOTAL	4.909	6.249	11.158	100%

TRD: 222

Bogotá D.C.

Señor:

JHON LEIDER QUEJUAN

dj-jhon107.1@hotmail.com

Asunto: Registro 804071 Solicitud de Emisora Comunitaria en el Municipio Yacuanquer -Nariño

De conformidad al oficio del asunto, donde solicita se le informe sobre la apertura de convocatorias públicas para la concesión de emisoras comunitarias en el Municipio Yacuanquer y pide información sobre el procedimiento, me permito informarle que:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 89 de la Resolución 415 de 2010, las concesiones de Radiodifusión Sonora de carácter comunitario se realizarán a través de convocatoria pública como procedimiento objetivo de adjudicación, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones jurídicas, sociales y técnicas que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para tal fin.

En cumplimiento de la norma anterior, con toda atención le informo que a la fecha **NO** existen procesos de selección objetiva abiertos, sin embargo, el municipio de su solicitud será ingresada en la base de datos de interesados para ser tenido en cuenta en el momento en que se decida la apertura de procesos para la entrega de emisoras comunitarias, lo cual se publicará a través de los diferentes medios de comunicación habilitados para ello y en especial en nuestra página web www.mintic.gov.co, para que todos los interesados se presenten.

Recuerde que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones elaborará y pondrá a disposición de las comunidades organizadas interesadas en la prestación del servicio comunitario de Radiodifusión Sonora, los correspondientes términos de referencia, en los cuales se establecerán las condiciones y requisitos exigidos para participar en la convocatoria pública, además, de cumplir con las condiciones que habla el artículo 87 de la Resolución 415 de 2010.

Condiciones para ser titular de la concesión:

1. Ser una comunidad organizada debidamente constituida en Colombia.
2. Tener domicilio en el municipio para el cual se pretende prestar el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.
3. Haber desarrollado trabajos con la comunidad municipal en diferentes áreas del desarrollo económico, cultural o social.
4. Acreditar capacidad de congregar a las organizaciones sociales del municipio para constituir la Junta Programación.
5. No estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal.
6. No ser proveedor del Servicio de Radiodifusión Sonora.
7. El titular de una concesión que hubiere dado lugar a la cancelación de la licencia, no podrá ser proveedor del servicio por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto.^[1]

Una vez seleccionada la comunidad organizada, se informará de ello por escrito, para que esta proceda dentro de los ocho (8) meses siguientes improrrogables, a presentar los siguientes documentos:

1. Estudio técnico de conformidad con lo establecido en el correspondiente Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.
2. Concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto a la ubicación y altura de la antena e iluminación y señalización de la torre.
3. Acta de constitución de la Junta de Programación.

Si al vencimiento de los términos previstos anteriormente, la comunidad organizada beneficiaria no ha presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

Expuesto lo anterior, se hace relevante precisar que de acuerdo con el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, cuyo objetivo es establecer el marco técnico para la adjudicación de los canales radioeléctricos en los diferentes municipios y distritos del país, para cada municipio se destinará una sola frecuencia para la operación de emisoras comunitarias.

^[1] Artículo 87, Resolución 415 de 2010

Por último, es oportuno recordarle que la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora sin el correspondiente título habilitante expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no solo constituye una infracción a lo preceptuado en la Ley 1341 de 2009, sino que también incurre en violación a lo dispuesto en la Ley 1032 de 2006 que modificó el artículo 257 del Código Penal.

De esta manera se da respuesta de fondo a su solicitud.

Cordial Saludo,

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA
Subdirectora de Radiodifusión Sonora

Proyectó: Rosa Vacca
Radicado No. 804071